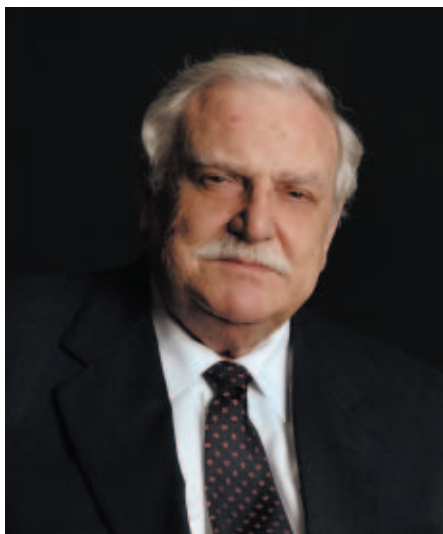




Grupo Agbar

CÓDIGO ÉTICO  
CORPORATIVO Y  
DE CONDUCTA DE LOS  
PROFESIONALES DE  
LAS EMPRESAS DEL  
GRUPO AGBAR





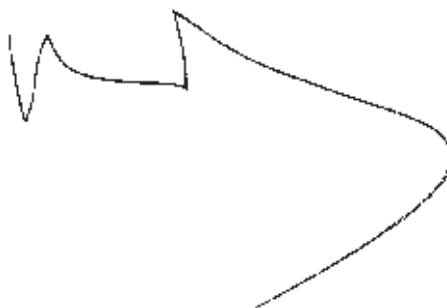
## PRESENTACIÓN

Transformar ideas dispersas en un conjunto de principios, no es tarea fácil, traducir una serie de criterios en un cuerpo normativo resulta aún más complejo y especialmente si se refiere a un amplio abanico de personas implicadas en un desarrollo profesional y empresarial, con una importante diversidad geográfica y sectorial como es la nuestra.

En cualquier caso, tras una detenida meditación que ha provocado una dimensión temporal considerable llena de cautelas, aceptando por los mismos motivos expuestos un cierto retraso respecto de otras empresas, creemos haber alcanzado una definición efectivamente comprensiva sobre lo que realmente consideramos debe ser nuestra Empresa y nuestra conducta, desde un punto de vista ético. Este producto es el código que vengo a presentar y que reúne a nuestro entender las características mencionadas.

Se trata de ordenar nuestro pensamiento corporativo y nuestra conducta posterior dentro de unas ideas que inserten nuestro desarrollo en un esquema ético y en una fórmula que responda adecuadamente a las exigencias de la solidaridad, a las exigencias del respeto a la dignidad humana, a las exigencias de la normativa vigente, a las exigencias de consideraciones medioambientales y cualesquiera otras que puedan establecer el marco de una convivencia útil y una actividad beneficiosa en el propio sentido y en el de los demás.

Ricardo Fornesa  
*Presidente Ejecutivo*





## APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Este código ético de conducta será distribuido entre todos los profesionales de las empresas del Grupo Agbar en todo el mundo.

Todos los profesionales de las empresas del Grupo Agbar tienen la responsabilidad de cumplir con este código.

Los responsables de los sectores tienen el compromiso de revisar y resolver cualquier duda en relación con este código.

## PREÁMBULO

***“los valores que sustentan el Grupo Agbar deben servir de guía para dirigir la conducta de su personal en todo momento”***

El presente Código de Conducta (en adelante, el Código) pretende plasmar los valores que sustentan al Grupo Agbar. Estos valores son:

- El compromiso con el medio ambiente y la proactividad en su protección.
- La búsqueda de los máximos estándares de calidad en nuestros productos y servicios.
- El avance tecnológico.
- La diversidad y el desarrollo sostenido de la sociedad.
- La promoción del diálogo y de la participación respecto de la sociedad y del medio ambiente.
- El respeto a la democracia, las leyes, la libertad y la salud pública.

El propósito y objetivo fundamental del Código es poner en conocimiento de los profesionales de las empresas del Grupo Agbar los valores y principios generales que deben servir de guía para regir su actividad laboral y profesional dentro del Grupo. Este conjunto de políticas y principios generales inspiran la dirección en la que el Grupo Agbar pretende desarrollar sus actividades de negocio.

El Código resulta de aplicación a la totalidad de profesionales de las empresas del Grupo Agbar, cualquiera que sea su cargo o función en el ámbito mundial y con independencia de su ubicación geográfica o del sector específico en el que cada una de las empresas integrantes del Grupo desarrolla su actividad.

Las distintas empresas integrantes del Grupo Agbar prestan servicios en distintas latitudes geográficas y sectores tan distintos como el ciclo integral del agua, los seguros de salud, los servicios de automoción, las nuevas tecnologías y determinadas actividades complementarias. En todos los países en los que presta servicios, así como en cada uno de los sectores de su actividad empresarial, el personal del Grupo Agbar resulta imprescindible para alcanzar los objetivos que el Grupo se ha propuesto a corto y largo plazo.

El presente Código constituye un instrumento de organización, en el sentido de regular de una forma general, si bien no exhaustiva, el comportamiento de los profesionales de las empresas del Grupo Agbar. No obstante, el contenido del Código no es meramente declarativo sino vinculante para la prestación de servicios laborales de los profesionales en las distintas empresas del Grupo Agbar.

Aunque el Código no puede resolver cualquier problema de conducta o comportamiento empresarial que se pueda suscitar en el seno del Grupo Agbar, está destinado a servir de pauta general a la hora de tomar decisiones ante determinadas situaciones en las que el profesional se pueda encontrar, no sólo mientras subsista su relación laboral con alguna de las entidades integrantes del Grupo, sino también, y en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

## RESPECTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

### ***“el Grupo Agbar desarrollará sus actividades con respeto a los derechos fundamentales y a la dignidad humana”***

El Grupo Agbar se compromete a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla sus actividades. Este compromiso se materializa de modo principal en el respeto a la dignidad humana.

Este compromiso general del Grupo estará respaldado por el compromiso de todos sus profesionales. En consecuencia, los profesionales de las empresas del Grupo Agbar deberán desempeñar sus servicios con pleno respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

#### Compromiso con la formación

### ***“el trabajo en el Grupo Agbar será una base de desarrollo personal y social”***

El Grupo Agbar considera el trabajo como base y fundamento del desarrollo personal y social de sus profesionales. Por ello, uno de los compromisos de mayor significación del Grupo es el de proporcionar una adecuada formación a sus profesionales en el marco del desarrollo de sus expectativas personales y profesionales. El Grupo Agbar considera el desarrollo personal y social de sus profesionales como elemento sustancial del éxito empresarial y del futuro de su organización, y por ello se compromete a ofrecer planes de formación y desarrollo que mejoren el conocimiento y habilidades de sus profesionales en el negocio, y sus posibilidades de promoción en el futuro.

El Grupo Agbar está comprometido asimismo con la búsqueda y consecución de un ambiente de trabajo adecuado para captar y retener al mejor talento disponible, dentro de la diversidad de culturas que forman su fuerza de trabajo. El Grupo Agbar refuerza de manera clara la creatividad de los profesionales y alienta su sentimiento de fidelidad al Grupo como elemento esencial de su relación con ellos.

#### Seguridad y salud en el trabajo

### ***“el Grupo Agbar y sus profesionales tienen como objetivo y preocupación constante la seguridad y salud en el trabajo”***

La seguridad y salud en el trabajo será un reto y preocupación constante de la organización y de todos los profesionales de las empresas del Grupo Agbar. Cada uno de los profesionales de las distintas enti-

dades del Grupo debe cumplir debidamente la normativa de prevención de riesgos laborales o de protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como las normas que en este ámbito y en cada momento resulten de aplicación.

La política del Grupo Agbar es la de prevenir y actuar contra los riesgos que puedan ocasionar un perjuicio a la seguridad o salud de sus profesionales y de cualquier persona que se integre en su organización empresarial en un sentido amplio, evitando aquellos riesgos que puedan eliminarse y minimizando los que no se puedan evitar. Por ello quiere reafirmar la obligación de los profesionales de dar cumplimiento a las normas aplicables sobre protección de la salud en el trabajo, haciendo uso de instrumentos de protección individual adecuados y atendiendo las reglas y prácticas internas sobre el particular. Asimismo el Grupo Agbar se compromete a facilitar a sus profesionales y colaboradores la formación adecuada, a suministrar los equipos de protección necesarios y a supervisar e informar a los profesionales de cualquier situación de riesgo que se encuentre en su centro de trabajo, al objeto de que puedan adoptar las medidas oportunas para hacer frente a tal riesgo.

#### Igualdad de oportunidades y no discriminación

***“la igualdad de oportunidades y la no discriminación son principios rectores de la actividad en el Grupo Agbar”***

El Grupo Agbar y la totalidad de los profesionales integrados en su seno deben actuar con sometimiento al principio de igualdad y no discriminación, tanto en materia de empleo y ocupación como en cualquier otro ámbito. En particular, y de conformidad con uno de los valores fundamentales de la empresa, no puede prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, edad u orientación sexual.

#### Prevención del acoso o intimidación

***“por respeto a la dignidad de toda persona, el Grupo Agbar y sus profesionales mantendrán una actitud de prevención del acoso y de la intimidación”***

Es compromiso del Grupo Agbar mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. El Grupo Agbar, sus profesionales, y en especial aquellos profesionales que tengan una posición relevante en la compañía, adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que tengan relación empresarial.

La prevención del acoso y la intimidación debe aplicarse en su integridad tanto en el centro de trabajo como en viajes de negocios y eventos sociales relacionados con la actividad laboral.

El Grupo Agbar adoptará las medidas necesarias cuando se conozca cualquier caso de acoso o intimidación, y tomará las medidas legales oportunas para sancionar dicha conducta, si fuera el caso, y evitar su repetición en el futuro.

#### Compromiso con el medio ambiente

***“el Grupo Agbar y sus profesionales actuarán como promotores del respeto al medio ambiente”***

Es política y compromiso del Grupo Agbar el mejor cumplimiento de las leyes y demás normas sobre respeto del medio ambiente. Nuestro compromiso con el medio ambiente nos ha de caracterizar también como pioneros en la difusión de conocimientos en materia de medio ambiente y en el fomento de su protección.

Los distintos sectores que comprende el Grupo Agbar exigen, en determinadas ocasiones, el uso y tratamiento de residuos o materiales peligrosos o contaminantes. Es compromiso del Grupo utilizar y tratar estos materiales de una forma adecuada y respetuosa con el medio ambiente, así como adoptar las medidas razonables y necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación medioambiental o minimizar sus efectos en caso de que se produzca cualquier contingencia, de conformidad con lo previsto por las normas internacionales y las que resulten de aplicación en cada país.

Este compromiso y sensibilidad con el medio ambiente debe ser asimismo compartido por los profesionales de las empresas del Grupo Agbar. Los profesionales deben actuar como agentes de promoción del respeto al medio ambiente y adecuar su conducta al desarrollo del mismo.

## COMPROMISO DE LEALTAD CON LA ORGANIZACIÓN

***“la conducta dentro del Grupo Agbar se basa en la buena fe”***

### Compromiso de confidencialidad

***“la protección de la información confidencial es un exponente máximo del respeto a la organización en la que los profesionales se integran”***

Los profesionales deben actuar con respeto a la organización en la que se integran y a las personas con las que trabajan. Grupo Agbar es en la actualidad un Grupo con dimensión y trayectoria histórica, en la que se ha adquirido un nivel de conocimiento y de información que, por su propia naturaleza y origen, tiene en principio carácter confidencial. En todas sus actuaciones dentro de la organización los profesionales actuarán también con buena fe.

El Grupo Agbar provee de una amplia gama de productos y servicios a una extensa variedad de consumidores. Asimismo, recibe un amplio rango de productos y servicios de sus proveedores. Es por ello que, en el curso de la relación laboral, los profesionales pueden tener acceso a información confidencial de la empresa, de los clientes o proveedores, o incluso de otros profesionales o colaboradores profesionales de las empresas del Grupo Agbar.

Como una condición de su relación laboral, los profesionales de las empresas del Grupo Agbar están sometidos a la más estricta confidencialidad respecto de toda aquella información a la que puedan acceder como consecuencia de su prestación de servicios. El deber de confidencialidad sobre la información obtenida en el curso de la relación laboral se mantendrá con independencia del nivel de confidencialidad que exija cada información. Los profesionales deben asimismo actuar de buena fe impidiendo que terceras personas o entidades puedan revelar información confidencial.

La introducción de las nuevas tecnologías de la información en el seno del Grupo incrementa exponencialmente los riesgos derivados de la revelación de información confidencial. Por ello, en particular, el profesional guardará estricta confidencialidad y secreto sobre la información guardada en soportes informáticos de cualquier tipo, informando a su superior sobre cualquier incidencia de la que eventualmente pueda tener conocimiento a este respecto.

A los efectos de este Código, se entiende por información confidencial toda información obtenida por el profesional y procedente de la empresa, de los clientes o proveedores de ésta, de otros profesionales o de cualquier otra fuente, de la que pueda predicarse su carácter sensible y por tanto no público, incluyéndose dentro de ella, de modo enunciativo que no limitativo, secretos industriales y comerciales, métodos financieros, datos contables, políticas de precios y costes, procesos de formulación, sistemas de información confidencial, planes de comercialización, listados de clientes, proveedores o profesionales, gestión del conocimiento y de los recursos de producción, o cualquier otra información similar relacionada con alguna de las entidades del Grupo Agbar.

El compromiso de confidencialidad de los profesionales tiene origen en su relación laboral, pero subsiste no sólo mientras dura la prestación de servicios laborales en alguna de las entidades del Grupo sino también después de extinguirse la propia relación laboral.

#### Conflicto de intereses

***“deben evitarse aquellas situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los del Grupo Agbar”***

Los profesionales de las empresas del Grupo Agbar deben cumplir con sus responsabilidades atendiendo a los intereses de la empresa, con independencia de los intereses personales de cada uno de ellos. Es por ello que debe evitarse toda situación en la que los intereses personales de los profesionales puedan entrar en conflicto con los de cualquiera de las entidades del Grupo. En particular debe evitarse toda incompatibilidad de carácter personal, y especialmente financiero, que pueda interferir con el rendimiento en el trabajo o tener un efecto negativo sobre los intereses del Grupo. Deben evitarse asimismo aquellas situaciones que, aun no siendo un verdadero conflicto de intereses con la empresa, pueden crear externamente la apariencia de tal conflicto. En caso de duda al respecto, el profesional deberá comunicarlo a su superior para determinar la existencia o no de conflicto de intereses o situación externamente equiparable a él.

En la medida en que pueda ocasionar un conflicto de intereses, el desempeño de cualquier trabajo en una organización ajena al Grupo Agbar, así como la participación en las actividades de distintas empresas del Grupo, deberá valorarse de acuerdo con los criterios establecidos en este Código.

#### No concurrencia

***“mientras subsista el vínculo laboral, no deben prestarse servicios concurrentes con la actividad del Grupo Agbar”***

Por regla general, mientras esté vigente su relación laboral con alguna de las entidades del Grupo, el profesional no debe prestar servicios laborales que resulten o puedan resultar concurrentes con el sector o las actividades desarrolladas por la compañía empleadora, o susceptibles de competir directa o indirectamente con ella.

## Protección de datos personales

### ***“estar en la vanguardia tecnológica obliga a ser consciente de los riesgos de una utilización inadecuada de instrumentos de esa naturaleza”***

El Grupo Agbar quiere estar en vanguardia de la innovación tecnológica, pero es consciente de las consecuencias negativas que podrían derivar de una utilización inadecuada de los nuevos instrumentos de ese tipo. Debido a los crecientes avances en la materia, las cuestiones relativas a la intimidad y a la protección de datos merecen ocupar un lugar central en las políticas de la compañía, por lo que deben extremarse las precauciones en este sentido.

Los datos de carácter personal obtenidos de profesionales, clientes, proveedores, administraciones públicas o incluso del público en general, constituyen un elemento necesario para nuestro trabajo. Por este motivo deben extremarse las precauciones para evitar la revelación de los mismos fuera del entorno en el que esté permitido por la ley aplicable y las normas internas de la empresa.

El Grupo Agbar se compromete a asegurar la privacidad de los datos personales de consumidores, proveedores, profesionales o cualquier otra persona cuyos datos hayan sido suministrados a las distintas entidades del Grupo.

## UTILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

### ***“es obligación de los profesionales cuidar y hacer un uso adecuado de los activos de la organización”***

Cada profesional debe procurar salvaguardar los activos y las herramientas propiedad de la empresa. Esta protección incluye no sólo la protección ante usos no autorizados sino también la utilización de los mismos con un propósito ilegal o inadecuado en función de las costumbres sociales de cada lugar.

Con carácter general los profesionales solo usarán los medios y herramientas de trabajo propiedad de la empresa para el desempeño de su actividad laboral.

Los profesionales de cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Agbar deben utilizar los equipos y sistemas informáticos correctamente, con el fiel objetivo de garantizar la eficiencia en los recursos compartidos. Como regla general, se entiende que los equipos y sistemas informáticos de los que dispone el profesional (entre otros, y sin ánimo de exhaustividad, ordenador, programas informáticos, correo electrónico y acceso a Internet), no son idóneos para un uso personal o extraprofesional.

Es por ello política de la organización que no se utilicen los equipos y sistemas informáticos para actividades personales restringidas, en las que pueda haber alguna expectativa de privacidad o secreto en las comunicaciones. No constituyen, por consiguiente, un espacio idóneo para las comunicaciones privadas.

## RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES CON EL EXTERIOR

### ***“cada profesional es un representante de los intereses e imagen del Grupo Agbar”***

El Grupo Agbar está representado por sus profesionales. Al actuar como profesional del Grupo, el profesional está representando a la organización en sus relaciones con el exterior, por lo que debe adecuar su conducta a los principios y reglas establecidos en este Código.

Los profesionales de las empresas del Grupo Agbar deben garantizar en todo momento los intereses de la empresa. La garantía de los intereses de la empresa debe hacerse compatible con las reglas o principios de conducta generalmente aceptados en las relaciones con las administraciones públicas, clientes y proveedores, accionistas y profesionales de las empresas del Grupo Agbar, consumidores e incluso empresas competidoras. A continuación se exponen estas reglas generales que deben servir de guía en las relaciones de los profesionales con el exterior:

#### Compromiso con la seguridad y la salud pública

***“la razón de ser del Grupo Agbar es el suministro de productos y servicios de la mayor calidad y seguridad”***

- Garantía en la seguridad de productos y servicios

Como fabricante de productos y prestador de servicios que pueden tener un impacto directo en la seguridad de los consumidores y del público en general, es política del Grupo Agbar el suministro a los consumidores finales de productos y servicios de la mayor calidad y seguridad. Es por ello que los profesionales de las empresas del Grupo Agbar deben extremar el cuidado a la hora de producir o transportar los productos, o prestar los servicios que ofrecemos, siempre de acuerdo con los más altos estándares de calidad y seguridad vigentes en ese momento.

- Compromiso de información

El Grupo Agbar se compromete asimismo a proveer a los consumidores de información suficiente y veraz sobre los productos o servicios que ofrece en los distintos mercados.

#### Relación con clientes

***“la excelencia en la prestación del servicio, la atención y dedicación al cliente y el compromiso con la calidad regirán las relaciones del Grupo Agbar con sus clientes”***

El Grupo Agbar y sus profesionales se comprometen a tratar de una forma correcta, íntegra y honesta a los clientes de cada una de las entidades que el Grupo comprende. En particular se mantendrán los más altos estándares de integridad en las relaciones con clientes, especialmente en manifestaciones sobre la calidad y seguridad de los productos o servicios que se ofrecen, reforzando así el valor añadido que el Grupo Agbar ofrece.

Los profesionales deben tender a la excelencia en la prestación del servicio, tratar a los clientes con atención personalizada y dedicación, asegurando en todo caso el compromiso del Grupo con la calidad.

#### Relación con proveedores

***“las relaciones con proveedores estarán regidas por los principios de integridad y honestidad”***

Las relaciones con los proveedores deben asimismo regirse por los principios de integridad y honestidad, y su elección responderá a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a la relación entre la calidad del producto o servicio y el coste del mismo.

El Grupo Agbar y sus profesionales deben asimismo hacer extensivos sus valores propios a los proveedores de bienes y servicios.

#### Relación con los accionistas

***“la relación con los accionistas estará regida por el principio general de transparencia”***

Para la eficiencia y competitividad del negocio es esencialmente importante una comunicación eficiente y transparente con los accionistas, de acuerdo con las leyes de cada lugar y normas internas de reporte que resulten de aplicación. Esta regla afectará a cualquier actividad de comunicación interna o externa y en cualquier ámbito del negocio. Asimismo, se guardará expresa confidencialidad sobre toda información de la que tengan conocimiento los profesionales, que pueda afectar de cualquier forma a la cotización o el valor bursátil de las acciones de las entidades del Grupo Agbar, o de la que puedan obtenerse beneficios económicos a título individual.

#### Relación con las Administraciones Públicas

***“la conducta del Grupo Agbar y sus profesionales con las administraciones públicas será ejemplar, respetuosa y correcta, sin exceder de los estándares de prudencia y de las costumbres del lugar”***

Resulta extremadamente importante para el Grupo Agbar el cumplimiento de los compromisos contractuales que las distintas entidades del Grupo hayan suscrito. Esta regla general tiene especial importancia y significación cuando los contratos se hayan suscrito con entidades públicas o semipúblicas. En estos casos la política del Grupo Agbar será dar cumplimiento a lo previsto en la normativa legal aplicable, así como a las disposiciones, manifestaciones y garantías estipuladas en dichos contratos.

Asimismo, en la negociación y ejecución de esos precisos contratos el comportamiento de los profesionales será ejemplar, respetuoso, correcto y acorde en todo caso con los estándares de prudencia y las costumbres del lugar de la entidad pública o semipública con la que alguna de las entidades del Grupo Agbar esté en negociaciones o haya contratado.

#### Regalos y compensaciones

***“fuera de las costumbres y usos sociales no deben ofrecerse ni pueden recibirse regalos o compensaciones en el marco de una relación comercial o administrativa”***

Fuera de las costumbres y usos sociales del lugar, es política del Grupo Agbar no ofrecer ni recibir regalos o compensaciones con el propósito de persuadir o recompensar a clientes, proveedores o administraciones públicas, que puedan tener influencia directa en el desarrollo de la relación comercial o administrativa con dichas personas o entidades.

#### Relación con competidores

***“las relaciones del Grupo Agbar con las empresas competidoras observarán rigurosamente las normas reguladoras de la competencia”***

El Grupo Agbar asume el compromiso de competir con lealtad y respeto a los derechos de terceros en los distintos mercados en los que actúa, sometiéndose al ordenamiento jurídico aplicable en cada momento y lugar geográfico, en especial en cuanto a normas reguladoras de la competencia, ya sea en el ámbito local o supranacional. Este principio general incluye el respeto por los negocios legítimos que los competidores del Grupo Agbar en cualquier sector puedan desarrollar con potenciales clientes de aquél.

Se evitará cualquier tipo de comentario o comportamiento que pueda resultar desleal para los competidores.

#### Relación entre los profesionales

***“las relaciones entre los profesionales de las empresas del Grupo Agbar estarán basadas en el espíritu de equipo y la colaboración”***

Es política del Grupo Agbar alentar el espíritu de equipo y la colaboración entre todos los profesionales. En particular el Grupo Agbar se compromete a fomentar la iniciativa individual y colectiva de los trabajadores para la consecución de los objetivos de la empresa y de las perspectivas individuales de los profesionales, conciliándolos entre sí. Especialmente importante es asimismo, en beneficio de la organización, alentar la colaboración entre los profesionales y conciliar este espíritu de colaboración con la iniciativa y creatividad individual de cada uno.

Los profesionales de las empresas del Grupo Agbar deben comportarse en su relación con los demás profesionales y colaboradores del Grupo de forma correcta y con respeto a la dignidad humana, a los derechos fundamentales y al resto de las normas del presente Código.

## INTERNACIONALIZACIÓN DEL NEGOCIO

***“el Grupo Agbar considera un valor fundamental la extensión internacional de sus actividades”***

#### La cultura internacional como valor del Grupo

***“el Grupo Agbar es y será cada vez más una organización de naturaleza multinacional”***

Por los distintos países y sectores en los que opera, el Grupo Agbar es de naturaleza multinacional. Por ello considera las diferentes culturas y formas de entender el negocio como una ventaja comparativa que enriquece su organización.

#### Diversidad

***“el respeto a la diversidad es uno de los valores fundamentales de nuestra organización”***

Dentro de un compromiso general de respeto a la diversidad, el Grupo Agbar aprecia los valores de las diferentes culturas que coexisten dentro de su organización como un beneficio para cada uno de los profesionales y para el propio Grupo en su conjunto. El Grupo Agbar considera un objetivo el mantenimiento de esa diversidad de su fuerza de trabajo, que valora como elemento esencial de su éxito en cuanto organización que opera a nivel mundial.

#### Cumplimiento de la normativa vigente en cada país

***“el Grupo Agbar y sus profesionales darán cumplimiento a las leyes y normas que resulten de aplicación en ellos”***

Tanto los profesionales como las distintas entidades que conforman el Grupo Agbar deben cumplir las leyes y demás normas que resulten de aplicación en cada país. Se trata de un objetivo general e irrenunciable de integridad civil, más allá de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o de otros órdenes que tanto para el empleado como para el Grupo represente el incumplimiento de alguna de estas normas.

**Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales**

Torre Agbar

Avenida Diagonal, 211, Pl. 24

08018 Barcelona

Teléfono: 93 247 97 10

Fax: 93 265 04 18

[recursoshumanos@agbar.es](mailto:recursoshumanos@agbar.es)



**Grupo Agbar**

